	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN**

ACTA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO No:	1356129 de 2020
TIPO DE CONTRATO:	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
OBJETO:	CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE CUATRO (4) ESPACIOS FÍSICOS (LOCALES) DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍAS Y FOTOCOPIADO E INTERNET EN LAS SEDES DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
VALOR:	11.517.084,1 COP
CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS JASAMA S.A.S
NIT:	901.011.342-1
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA MILENA FRANCO CAÑON
SUPERVISOR DESIGNADO:	MARTHA YANETH JIMÉNEZ ALVARADO
PLAZO:	11 (Meses)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CRA 48 #6-40 Villavicencio Meta COLOMBIA
FECHA DE INICIO:	26 de febrero de 2020
ADICIÓN No:	No aplica
PRORROGA No	No aplica

En la ciudad de Villavicencio a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020, entre los suscritos BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía N°.51.826.024 de Bogotá, en calidad de Subdirectora del Centro de Industria y Servicios del Meta- Regional Meta, por el SENA, y por la otra parte SANDRA MILENA FRANCO CAÑON identificada con cédula de ciudadanía No.40.442.396 de Puerto López (Meta), en calidad de representante legal de DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS JASAMA S.A.S con Nit. 901.011.342-1, EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el acta de suspensión del contrato No. 1356129 de 2020, bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

1. El 15 de marzo de 2020, en Comunicado a la opinión pública" el *SENA suspende formación presencial en todas sus sedes del país y se acoge a las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional. En el numeral 1. Ante la emergencia sanitaria declarada en el país y acogiendo las medidas anunciadas por el Presidente de la República Iván Duque Márquez hoy 15 de marzo, en relación con la protección de la salud de todos los colombianos frente al COVID-2019,* ***suspendemos la formación presencial en todos los centros de formación y sus respectivas sedes a nivel nacional a partir del lunes 16 de marzo y hasta nuevo aviso****. Por lo tanto no habrá ingreso de aprendices. Oficina Nacional de Comunicaciones- Pilar Navarrete Rivera - Verónica Ponce de León Secretaria General"*, por lo cual desde el día 16 de marzo se suspendió el servicio de los espacios de Cafetería en todas las sedes del Centro de Formación.

2. El 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de 2020, en el que fijó los parámetros de la cuarentena**,** Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, decreta: Artículo 1. Aislamiento. Ordenar **el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020**, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto.

3. *El Decreto 531 del 8 de abril de 2020, firmado por el Presidente Iván Duque Márquez y los 18 ministros del gabinete, ordena el* ***Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional "de todas las personas habitantes de la República de Colombia" durante 14 días, a partir de las cero horas del 13 de abril y hasta las cero horas del 27 de abril****. En este mismo precisa "***los estudiantes de colegios y universidades del país continuarán en Aislamiento Preventivo Obligatorio Inteligente hasta el 31 de mayo próximo**".

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN**

De acuerdo a lo anterior, los firmantes en la presente acta, de común acuerdo convienen suspender el contrato No. 1356129 de 2020, bajo los siguientes términos, dado que a la fecha los aprendices SENA no asistirán a actividades presenciales antes del 31 de mayo:

Fecha de la suspensión: 15/03/2020 hasta 01/06/2020

Tiempo de la suspensión: Inicialmente hasta el 31 de mayo de 2020, la cual está supeditado a la orden de la Presidencia de la República para finalizar la cuarentena decretada y la que la Dirección General del SENA indique.

Modificación de las garantías: (mencionar las garantías que el contratista debe prorrogar por el término de la suspensión)

Las demás condiciones del contrato continúan vigentes, sin ninguna modificación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA
EL SENA CISM

SANDRA MILENA FRANCO
EL CONTRATISTA

MARTHA YANETH JIMÉNEZ ALVARADO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

LAURA DANIELA HENAO BLANCO
ABOGADO CONTRATACION CISM

EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Revisó: Lorena Herrera – Contratación